

Madrid, a 14 de mayo de 2020

CONTRATACIONES PERSONAL DE VERANO 2020

Hoy jueves 12 de mayo se ha reunido la Mesa General de Negociación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para ver la propuesta de acuerdo sobre las condiciones de desempeño de la actividad de los trabajadores de naturaleza fija discontinua de centros deportivos municipales, en la campaña de verano 2020, por causa de la situación generada por la pandemia del Covid-19.

El Ayuntamiento asume el **llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos** que tiene contratados para su activación habitual con motivo de la apertura de las piscinas de verano en los centros deportivos municipales.

En el supuesto de que las autoridades competentes determinen la apertura de las piscinas de verano en los centros deportivos municipales, aunque tal apertura se autorice para fechas posteriores a las que tradicionalmente venían siendo las de actividad habitual del personal de naturaleza fija discontinua, este personal iniciará su actividad y completará todo el periodo de actividad previsto, **6 meses** para operarios y técnicos de mantenimiento y **5 meses y 10 días** para el resto de categorías.

Este llamamiento se realizará como máximo el día **1 de Julio para operarios y técnicos de mantenimiento** y el **20 de Julio para el resto**.

Aquellos trabajadores que por motivos personales quieran reducir el llamamiento de esta temporada a una fecha cierta de finalización lo comunicaran en el momento del llamamiento, firmando desde que sea llamado hasta la finalización cierta pactada por parte del trabajador

De no determinarse la apertura de las piscinas de verano de las instalaciones deportivas municipales esta temporada 2020, el personal de naturaleza fija discontinua, iniciará su actividad y completará todo el periodo de actividad previsto en contrato, reforzando la actividad de otros centros municipales.

Unión General de Trabajadores



C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73
Telf. Y fax: 91 467 62 35 EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twiter: @ugtsmd_aytomadr
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid) Telegram: t.me/ugtsmd



Madrid, a 14 de mayo de 2020

El centro de trabajo donde presta servicio el trabajador/a podrá verse modificado respecto a su contrato a causa de la no apertura de la piscina de verano.

El cambio de centro se realizará prioritariamente a otro centro deportivo, siempre que se trate de un centro que permita dar cabida a este personal. Incluso si se tratara de instalación deportiva municipal no abierta al público, pero en la que se estuvieran realizando trabajos o actividades preparatorias de cualquier índole de cara a su reapertura.

Si la movilidad a centro deportivo municipal no tuviera cabida de no haberse producido aún la reapertura de este tipo de centros en el marco establecido para la desescalada, el personal fijo discontinuo podrá ser destinado a otros centros de trabajo de la Administración municipal en los mismos términos y condiciones que se establezcan con carácter general para el personal de las instalaciones deportivas municipales.

Las funciones a desarrollar por el personal fijo discontinuo podrán verse modificadas mediante un pacto de movilidad funcional temporal.

Este cambio se realizará en función de la existencia de otras necesidades de funciones y/o actividades distintas a las del trabajador en otros centros.

La existencia constatada de tal razón organizativa que justifica la movilidad funcional fuera del grupo excluye así la necesidad del acuerdo de las partes o en su defecto, del sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (artículo 39.2 en relación con el 39.4 del Estatuto de los Trabajadores).

El trabajador, en los casos de encomienda temporal de funciones inferiores, mantendrá su retribución de origen y turno.

Unión General de Trabajadores



Madrid, a 14 de mayo de 2020

El disfrute de la parte proporcional de vacaciones correspondientes, así como de los días de permiso o libranza que por Convenio Colectivo correspondan al personal, se producirá en todo caso en los meses de julio y agosto, conforme a las indicaciones y distribución que determine la Dirección del Centro donde se presten los servicios.

Los cambios anteriormente mencionados, tanto de funciones como de centro de trabajo, serán comunicados al trabajador.

En el caso de no conformidad del trabajador con los términos de su incorporación a la actividad en esta campaña 2020, no se activará su contrato para esta temporada de verano ni su alta en nómina.

En este caso, se suscribirá diligencia de suspensión del contrato por mutuo acuerdo de las partes, conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, excluyendo así el despido, lo que comportará el pleno derecho del trabajador a su llamamiento y activación en las siguientes temporadas.

En **UGT** hemos estado trabajando con esfuerzo para conseguir este acuerdo que hoy se ha cerrado y que garantiza la temporada a todos/as nuestros/as compañeros/as de verano, a los que agradecemos la paciencia y confianza que nos transmitido.

Agradecemos también el trabajo que ha hecho la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, en coordinación con la Dirección General de Deporte, en este documento tan garantista.

Un Saludo.

Unión General de Trabajadores



C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73
Telf. Y fax: 91 467 62 35 EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twiter: @ugtsmd_aytomadr
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid) Telegram: t.me/ugtsmd

